



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2022-012

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2022-003 de 12 de enero de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2022;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Informe SCPM-INAF-DNA-2022-226 de 08 de noviembre de 2022 con asunto: “*Informe para insertar ítem presupuestario 530203 para contratar el <Servicio de Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCPM>*”, el Experto Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa concluyó: “(...) *Como parte del mantenimiento del Sistema Contra Incendios, las recargas de extintores requiere del Ítem presupuestario 530203 cuya descripción es: Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores.*”; por lo que recomendó a la Directora Nacional Administrativa: “(...) *con la finalidad de generar los ítems presupuestarios acordes al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, en el cual se encuentran las recargas de extintores, se recomienda*



autorizar realizar la gestión pertinente para reformar la (sic) POA y el Presupuesto Institucional 2022, conforme el siguiente detalle: (...)”;

Que mediante memorando SCPM-IGT-IR-2022-236 de 11 de noviembre de 2022, el Intendente Regional puso en conocimiento de la Directora Nacional Administrativa el informe técnico de 10 de noviembre de 2022 de la empresa F&CASCENSORES S.A. respecto al mantenimiento del ascensor de la oficina de Guayaquil; así como una cotización referente al mantenimiento del mismo;

Que mediante informe SCPM-INAF-DNA-2022-228 de 11 de noviembre de 2022 referente a una reforma la POA para la adquisición de un refrigerador para el equipamiento de la sala de lactancia de la SCPM, el Experto Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa concluyó: “(...) *La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano (...) solicitó: <... atender el Derecho Constitucional de las madres que se encuentran en periodo de lactancia y las que probablemente opten por ingresar en la condición de gestantes, se solicita de la manera más comedida el análisis de factibilidad técnica y presupuestaria para implementar las salas de apoyo a la lactancia materna en las dependencias de la SCPM...,>* (sic) *ante lo cual la Dirección Nacional Administrativa (...) adquirió los materiales de ferretería para la adecuación en la Planta Baja del Edificio Ocaña – SCPM de la Sala de Lactancia; quedando pendiente para el equipamiento de la misma, la adquisición de un refrigerador de al menos 45 litros / 1.7 pies.*”; y recomendó: “*Aprobar el presente informe y disponer a quien corresponda realizar una Reforma a la (sic) POA y Presupuesto Institucional, a través de la cual se pueda fijar el valor de USD. \$600,00, (valor lindante de Mercado), para la <Adquisición de un refrigerador para la Sala de Lactancia de la Oficina Matriz de la SCPM>, con el cual se completaría el equipamiento de la sala de apoyo las madres que se encuentran en periodo de lactancia y las que probablemente opten por ingresar en la condición de gestante.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-243 de 14 de noviembre de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *disponga a quien corresponda, se realice la reforma POA 2022 según el detalle que consta en el formulario Nro. DNA – 11. (...)*” para lo cual adjuntó documentación de respaldo;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2022-178 de 15 de noviembre de 2022, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2022-073 de 15 de noviembre de 2022, en el cual concluyó y recomendó: “*Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de las justificaciones de los requerimientos realizados por la Dirección Nacional Administrativa para efectuar la reforma al POA y con la finalidad de que la referida unidad cumplan sus objetivos operativos y metas, la Dirección Nacional de Planificación presenta la propuesta de reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: -Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). -Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.*”; y,

Que mediante requerimiento de 16 de noviembre de 2022, realizado a través del Sistema Informático de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 257844, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *proceder con el instrumento legal correspondiente con base al informe técnico presentado.*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2022-073 de 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

I.1 Reforma al POA solicitada por el Intendente Nacional Administrativo Financiero

II.1.1 Dirección Nacional Administrativa

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-243 de 14 de noviembre de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó “(...) se realice la reforma POA 2022 según el detalle que consta en el Formulario Nro. DNA - 11”.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos solicitados por la unidad responsable:

Código línea actividad	Prg. presup	Actividad presupuestaria	Fuente	Ítem	Actividad Operativa	Incremento/reducción
DNA-01-1	01	01 00 000 001	001	530101	Cancelación del servicio de agua potable a nivel nacional	\$ 100,00
DNA-02-1	01	01 00 000 001	001	530104	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	\$ 400,00
DNA-03-1	01	01 00 000 001	001	530105	Cancelación del servicio de telefonía fija a nivel nacional	\$ 100,00
DNA-15-2	01	01 00 000 001	001	530813	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCPM (<i>recursos liberados</i>)	\$(1.000,00)
DNA-50-1 (Nueva)	01	01 00 000 001	001	530203	Recarga de extintores de la SCPM	\$ 500,00
DNA-44-1	01	01 00 000 001	001	530203	Recarga de extintores de los vehículos de la SCPM (<i>recursos liberados</i>)	\$(150,00)
DNA-31-2	01	01 00 000 001	001	530811	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	\$(283,28)
DNA-04-1	55	55 00 000 001	001	530105	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCPM (<i>recursos liberados</i>)	\$(120,00)
DNST-02-1	01	01 00 000 001	002	530702	Renovación de licencias de uso de herramienta de legislación Ecuatoriana	\$(361,98)
DNIOT-11-1	01	01 00 000 001	002	530702	Servicio de software antivirus para endpoint y servidores de la SCPM	\$(191,99)
DNA-48-1	01	01 00 000 001	002	531407	Adquisición de audífonos para el servicio de radio frecuencia de la SCPM	\$(42,90)



Código línea actividad	Prg. presup	Actividad presupuestaria	Fuente	Ítem	Actividad Operativa	Incremento/reducción
DNA-31-1	01	01 00 000 001	002	530811	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	\$ (17,12)
DNA-51-1 (Nueva)	01	01 00 000 001	002	840104	Adquisición de refrigeradora para lactario de la SCPM	\$ 600,00
DNA-52-1 (Nueva)	01	01 00 000 001	002	530813	Mantenimiento correctivo ascensor Intendencia Regional Guayaquil (repuestos)	\$ 650,00
DNA-52-2 (Nueva)	01	01 00 000 001	001	530404	Mantenimiento correctivo ascensor Intendencia Regional Guayaquil (mano de obra)	\$ 453,28
DNA-15-1	01	01 00 000 001	002	530404	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCPM	\$ (500,00)
DNA-34-1	55	55 00 000 001	002	570102	Pago de la revisión técnica vehicular (<i>recursos liberados</i>)	\$ (136,01)

II.2. Recursos liberados

De la liberación de recursos que consta en la resolución SCPM-POA-2022-11 de 21 de octubre de 2022 se han priorizado \$ 1.406,01 detallados en el presente informe, razón por la cual se mantiene el valor de \$2.217,60 que corresponde a fuente 1-grupo 53 como recurso liberado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente resolución, así como de publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de noviembre de 2022.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN